

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 ENE 2017

**VISTO:** estos antecedentes relativos al cambio de destino y ampliación del área a explotar, del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Durazno.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2012, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°3, tramo: Paso del Puerto – 256km120”, a cargo de la empresa Emilio Díaz Alvarez S.A.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del citado yacimiento, para las “Obras de refuerzo de pavimento de la pista 03-21 y calles de rodaje A y B y obras civiles, para la instalación de un sistema de ayudas a la aproximación MALSR para la pista 21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina de Durazno”, contratada con la empresa antes mencionada.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino y ampliación del área de explotación del referido yacimiento, a fin de ser utilizado en las obras de “Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta 5, tramo: Paso Pache (69km000) - Pueblo Centenario (245km000) Regional 8”.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

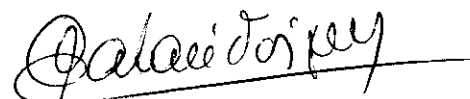

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino y ampliación del área de explotación, del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier y Gabriel Filliat.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa Emilio Díaz Alvarez S.A., para la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 5Há3700m<sup>2</sup>, para su utilización en las obras de: "Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta 5, tramo: Paso Pache (69km000) - Pueblo Centenario (245km000) Regional 8".-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020